

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 27 DE JULIO DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintisiete de julio de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero
D. Antonio Álamo Alonso
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Domingo López Maldonado.

Actúa como Secretaria, D^a. María Isabel Guillén Godoy, Secretaria Acctal., del Excmo. Ayuntamiento de Berja, por ausencia por vacaciones de la Secretaria titular, que da fe del acto. También asiste de orden de la Presidencia la Interventora Municipal, D^a. Dolores del Pilar González Espinosa.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE JULIO DE 2.009.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 20 de julio de 2.009, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1.- De D^a. **Latifa Bammou**, con N.I.F. núm. X-3177035-E y domicilio en C/ 28 de febrero núm. 68 de esta localidad, que solicita una

ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas; visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 800 Euros.

2.1.2.- De D. Ionel Lungu, con N.I.F. núm. Y-0011517-P y domicilio en C/ El Laurel núm. 10 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas; visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 600 Euros.

2.1.3.- De D. Francisco Manuel Álvarez Ramos, con D.N.I. núm. 27.498.548-R y domicilio en C/ Los Cerezos núm. 29 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas; visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 900 Euros.

2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.2.1.- De D^a. Mercedes Torres Gómez, con D.N.I. núm. 23.798.525-B y domicilio en C/ Barrio Alto s/nº de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, por carencia de servicios básicos, y gastos excepcionales de farmacia, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta

de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 250 Euros, siendo la aportación municipal de 112,50 Euros y de la Excma. Diputación Provincial de Almería de 137,50 Euros.

2.2.2.- De D^a. Dorina Ispir, con N.I.F. núm. 09319075 y domicilio en C/ Los Cerezos núm. 22 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, por gastos billetes autobús para retorno a su país, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 350 Euros, siendo la aportación municipal de 157,5 Euros y de la Excma. Diputación Provincial de Almería de 192,5 Euros.

2.2.3.- De D. Serafín Jesús Ruiz Ruiz, con D.N.I. núm. 75.193.747- y domicilio en C/ Beltrán núm.8 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos para el acceso al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe de los Servicios Sociales Comunitarios.

2.3.- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

2.3.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios:

D. José Sánchez Escámez, con D.N.I. núm. 27.024.169-C, con domicilio en C/ Antonio de Nebrija núm. 1-1º-A de esta localidad, suspensión temporal el servicio desde el 20 de julio al 15 de septiembre por cambio de domicilio temporal.

D^a. María Carmen Barrionuevo Sánchez, con D.N.I. núm. 54.097.377-C con domicilio en C/ La Unión núm. 5-1º-A de esta localidad, baja temporal en el servicio por vacaciones desde el 1 de agosto al 31 de agosto de 2.009.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

3º.- DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE DIVERSAS OBRAS FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

3.1.- DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE 288 NICHOS EN CEMENTERIO PÚBLICO MUNICIPAL.

Por la Presidencia se informa que las obras correspondientes a la subvención concedida con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local relativas a la construcción de 288 nichos se encuentran finalizadas, en consecuencia se hace necesario prestar la conformidad a las mismas de acuerdo con el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre (Resolución de 3 de febrero de 2.009 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial).

Visto el certificado final de obra suscrito por los técnicos municipales, de fecha 16 de julio de 2009.

Visto el acta de recepción de obra de fecha 16 de julio de 2.009, suscrita por la Dirección de Obra, así como por la Interventora Municipal, la Alcaldía y la conformidad del Contratista Estructuras Vergi, S.L.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Prestar la conformidad de esta Junta de Gobierno Local, en calidad de órgano contratante, con la ejecución de las obras correspondientes a la construcción de 288 nichos en Cementerio Público Municipal, que han sido ejecutadas por el contratista Estructuras Vergi,

S.L., que fueron adjudicadas por acuerdo de fecha 20 de abril de 2.009, por un precio de 100.806,70 Euros, ya que estas se han desarrollado de conformidad con lo estipulado en los pliegos reguladores y en el contrato firmado entre las partes.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo a la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, a los efectos legales oportunos.

3.2.- DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE ALUMBRADO EN LOS CERRILLOS.

Por la Presidencia se informa que las obras correspondientes a la subvención concedida con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local relativas a la obra de alumbrado en barrio de Los Cerrillos se encuentran finalizadas, en consecuencia se hace necesario prestar la conformidad a las mismas de acuerdo con el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre (Resolución de 3 de febrero de 2.009 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial).

Visto el certificado final de obra suscrito por los técnicos municipales, de fecha 16 de julio de 2009.

Visto el acta de recepción de obra de fecha 16 de julio de 2.009, suscrita por la Dirección de Obra, así como por la Interventora Municipal la Alcaldía y la conformidad del Contratista Montajes Eléctricos Lorca y Rodríguez, S.L.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Prestar la conformidad de esta Junta de Gobierno Local, en calidad de órgano contratante, con la ejecución de las obras correspondientes a alumbrado en Barrio Los Cerrillos, que han sido ejecutadas por el contratista Montajes Eléctricos Lorca y Rodríguez, S.L., que fueron adjudicadas por acuerdo de fecha 23 de febrero de 2.009, por un precio de 36.893,50 Euros, ya que estas se han desarrollado de conformidad con lo estipulado en los pliegos reguladores y en el contrato firmado entre las partes.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo a la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, a los efectos legales oportunos.

3.3.- DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURAS EN C/ POLIDEPORTIVO.

Por la Presidencia se informa que las obras correspondientes a la subvención concedida con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local relativas a las obras de infraestructuras en C/ Polideportivo se encuentran finalizadas, en consecuencia se hace necesario prestar la conformidad a las mismas de acuerdo con el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre (Resolución de 3 de febrero de 2.009 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial).

Visto el certificado final de obra suscrito por los técnicos municipales, de fecha 16 de julio de 2009.

Visto el acta de recepción de obra de fecha 16 de julio de 2.009, suscrita por la Dirección de Obra, así como por la Interventora Municipal la Alcaldía y la conformidad del contratista Berpacon Almería, S.L.U.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Prestar la conformidad de esta Junta de Gobierno Local, en calidad de órgano contratante, con la ejecución de las obras correspondientes a infraestructuras en C/ Polideportivo, que han sido ejecutadas por el contratista Berpacon Almería, S.L.U., que fueron adjudicadas por acuerdo de fecha 2 de marzo de 2.009, por un precio de 41.209,28 Euros, ya que estas se han desarrollado de conformidad con lo estipulado en los pliegos reguladores y en el contrato firmado entre las partes.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo a la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, a los efectos legales oportunos.

3.4.- DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURAS EN BARRIO CERRO MATADERO.

Por la Presidencia se informa que las obras correspondientes a la subvención concedida con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local relativas a las obras de infraestructuras en Barrio Cerro Matadero se encuentran finalizadas, en consecuencia se hace necesario prestar la conformidad a las mismas de acuerdo con el Real Decreto Ley 9/2008, de

28 de noviembre (Resolución de 4 de febrero de 2.009 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial).

Visto el certificado final de obra suscrito por los técnicos municipales, de fecha 16 de julio de 2009.

Visto el acta de recepción de obra de fecha 16 de julio de 2.009, suscrita por la Dirección de Obra, así como por la Interventora Municipal la Alcaldía y la conformidad del contratista Electro Ortega Montes S.L.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Prestar la conformidad de esta Junta de Gobierno Local, en calidad de órgano contratante, con la ejecución de las obras correspondientes a infraestructuras en Barrio Cerro Matadero, que han sido ejecutadas por el contratista Electro Ortega Montes, S.L., que fueron adjudicadas por acuerdo de fecha 2 de marzo de 2.009, por un precio de 57.838,09 Euros, ya que estas se han desarrollado de conformidad con lo estipulado en los pliegos reguladores y en el contrato firmado entre las partes.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo a la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, a los efectos legales oportunos.

3.5.- DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURAS EN BARRIO BUENOS AIRES.

Por la Presidencia se informa que las obras correspondientes a la subvención concedida con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local relativas a las obras de infraestructuras en Barrio Buenos Aires se encuentran finalizadas, en consecuencia se hace necesario prestar la conformidad a las mismas de acuerdo con el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre (Resolución de 3 de febrero de 2.009 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial).

Visto el certificado final de obra suscrito por los técnicos municipales, de fecha 16 de julio de 2009.

Visto el acta de recepción de obra de fecha 16 de julio de 2.009, suscrita por la Dirección de Obra, así como por la Interventora Municipal la Alcaldía y la conformidad del contratista Construcciones Jamapron, S.L.U.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Prestar la conformidad de esta Junta de Gobierno Local, en calidad de órgano contratante, con la ejecución de las obras correspondientes a infraestructuras en Barrio Buenos Aires, que han sido ejecutadas por el contratista Construcciones Jamapron, S.L.U., que fueron adjudicadas por acuerdo de fecha 23 de febrero de 2.009, por un precio de 38.238,87 Euros, ya que estas se han desarrollado de conformidad con lo estipulado en los pliegos reguladores y en el contrato firmado entre las partes.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo a la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, a los efectos legales oportunos.

3.6.- DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE LA OBRA DE ALUMBRADO EN BARRIO PEÑARRODADA.

Por la Presidencia se informa que las obras correspondientes a la subvención concedida con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local relativas a las obras de alumbrado en Barrio Peñarrodada se encuentran finalizadas, en consecuencia se hace necesario prestar la conformidad a las mismas de acuerdo con el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre (Resolución de 4 de febrero de 2.009 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial).

Visto el certificado final de obra suscrito por los técnicos municipales, de fecha 16 de julio de 2009.

Visto el acta de recepción de obra de fecha 16 de julio de 2.009, suscrita por la Dirección de Obra, así como por la Interventora Municipal la Alcaldía y la conformidad del contratista Joaquín Barazas, S.L.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Prestar la conformidad de esta Junta de Gobierno Local, en calidad de órgano contratante, con la ejecución de las obras correspondientes a alumbrado en Barrio de Peñarrodada, que han sido ejecutadas por el contratista Joaquín Barazas, S.L., que fueron adjudicadas por acuerdo de fecha 23 de febrero de 2.009, por un precio de 49.766,32 Euros, ya que estas se han desarrollado de conformidad con lo estipulado en los pliegos reguladores y en el contrato firmado entre las partes.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo a la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, a los efectos legales oportunos.

3.7.- DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE LA OBRA DE MEJORA DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA CALLE LLANO DE VILCHEZ (CTRA. DE CASTALA).

Por la Presidencia se informa que las obras correspondientes a la subvención concedida con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local relativas a las obras de mejora de espacio público urbano de la Calle Llano de Vilchez (Ctra. de Castala) se encuentran finalizadas, en consecuencia se hace necesario prestar la conformidad a las mismas de acuerdo con el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre (Resolución de 3 de febrero de 2.009 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial).

Visto el certificado final de obra suscrito por los técnicos municipales, de fecha 16 de julio de 2009.

Visto el acta de recepción de obra de fecha 16 de julio de 2.009, suscrita por la Dirección de Obra, así como por la Interventora Municipal la Alcaldía y la conformidad del contratista Calidad y Diseño de Construcciones Gobrans, S.L.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Prestar la conformidad de esta Junta de Gobierno Local, en calidad de órgano contratante, con la ejecución de las obras correspondientes a mejora de espacio público urbano de la C/ Llano de Vilchez (Ctra. de Castala), que han sido ejecutadas por el contratista Calidad y Diseño de construcciones Gobrans, S.L., que fueron adjudicadas por acuerdo de fecha 20 de abril de 2.009, por un precio de 100.000 Euros,

ya que estas se han desarrollado de conformidad con lo estipulado en los pliegos reguladores y en el contrato firmado entre las partes.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo a la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, a los efectos legales oportunos.

3.8.- DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA USO SOCIAL Y CULTURAL.

Por la Presidencia se informa que las obras correspondientes a la subvención concedida con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local relativas a las obras de mejora de adecuación de espacio público para uso social y cultural se encuentran finalizadas, en consecuencia se hace necesario prestar la conformidad a las mismas de acuerdo con el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre (Resolución de 4 de febrero de 2.009 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial).

Visto el certificado final de obra suscrito por los técnicos municipales, de fecha 16 de julio de 2009.

Visto el acta de recepción de obra de fecha 16 de julio de 2.009, suscrita por la Dirección de Obra, así como por la Interventora Municipal la Alcaldía y la conformidad del contratista Excavaciones Sureste, S.L.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Prestar la conformidad de esta Junta de Gobierno Local, en calidad de órgano contratante, con la ejecución de las obras correspondientes a adecuación de espacio público para uso social y cultural, que han sido ejecutadas por el contratista Excavaciones Sureste, S.L., que fueron adjudicadas por acuerdo de fecha 20 de abril de 2.009, por un precio de 59.348,37 Euros, ya que estas se han desarrollado de conformidad con lo estipulado en los pliegos reguladores y en el contrato firmado entre las partes.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo a la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, a los efectos legales oportunos.

3.9.- DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE LA OBRA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN C/ EXTREMADURA Y ANEXAS.

Por la Presidencia se informa que las obras correspondientes a la subvención concedida con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local relativas a las obras de alumbrado público en C/ Extremadura y Anexas se encuentran finalizadas, en consecuencia se hace necesario prestar la conformidad a las mismas de acuerdo con el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre (Resolución de 4 de febrero de 2.009 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial).

Visto el certificado final de obra suscrito por los técnicos municipales, de fecha 16 de julio de 2009.

Visto el acta de recepción de obra de fecha 16 de julio de 2.009, suscrita por la Dirección de Obra, así como por la Interventora Municipal la Alcaldía y la conformidad del contratista Montajes Eléctricos Lorca y Rodríguez, S.L.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Prestar la conformidad de esta Junta de Gobierno Local, en calidad de órgano contratante, con la ejecución de las obras correspondientes a mejora de alumbrado público en C/ Extremadura y calles anexas, que han sido ejecutadas por el contratista Montajes Eléctricos Lorca y Rodríguez S.L., que fueron adjudicadas por acuerdo de fecha 20 de abril de 2.009, por un precio de 63.274,09 Euros, ya que estas se han desarrollado de conformidad con lo estipulado en los pliegos reguladores y en el contrato firmado entre las partes.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo a la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, a los efectos legales oportunos.

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

4.1.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL SITO EN EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE LA PLACETA DE LA SALIVA DE BERJA CON DESTINO A SERVICIO DE BAR (EXPTE.: B/06/09).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Adjudicada provisionalmente la concesión de dominio público local sito en edificio de usos múltiples de la Placeta de la saliva de Berja con destino a servicio de bar a D^a. Angeles Redondo Cervera, por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2.009, por la misma se ha aportado la documentación señalada en la misma.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional de la concesión dominio público local sito en edificio de usos múltiples de la Placeta de la Saliva de Berja con destino a servicio de bar a D^a. Angeles Redondo Cervera, con D.N.I. núm. 43.078.333-T, por un canon de cien Euros/mes.

Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

4.2.- PROPUESTA SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2.010.

Por la Presidencia se manifiesta que finalizando el plazo para la inclusión en el calendario laboral de las fiestas locales para el próximo año, el día 1 de septiembre y siendo necesaria la remisión del acuerdo adoptado antes de que se celebre nuevo pleno, y resultando

1º.- El artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, establece en catorce el número máximo de fiestas laborales anuales, de carácter retribuido y no recuperable, de las que dos de ellas serán locales.

2º.- La Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1.993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales dispone que para la determinación de las fiestas locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Empleo, mediante certificado del acuerdo del Pleno al efecto, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación en el BOJA del correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Dicho Decreto ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 125 de 30 de junio de 2.009.

En consecuencia y al objeto de determinar las fiestas locales para el año 2.010 los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Proponer ante la Consejería de Empleo como fiestas locales del término municipal de Berja para el año 2.010 los siguientes días:

Día 6 de agosto, viernes, de la feria.

Día 8 de septiembre, miércoles, patrona de Berja.

2°.- Que siendo competente el Pleno de la Corporación para la adopción del presente acuerdo se de cuenta al mismo en la próxima sesión que celebre para su ratificación.

3°.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo a los efectos oportunos.

5°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y diez minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.